

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023 – 2024

### ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) SALA 2 “FABIOLA SALAZAR LEGUÍA” EDIFICIO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS LUNES, 6 DE NOVIEMBRE DE 2023

Siendo las *diecisiete horas y veinte minutos*, del día lunes 6 de noviembre de 2023, bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Hector Acuña Peralta**, se dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, realizada en la modalidad mixta, en la Sala “Fabiola Salazar Leguía”, sala 2, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: Hector Acuña Peralta – Presidente, Susel Ana María Paredes Piqué – Vicepresidenta, Víctor Seferino Flores Ruíz, Isaac Mita Alanoca, Alejandro Enrique Cavero Alva y Luis Ángel Aragón Carreño; **y, la participación a través de la Plataforma Microsoft Teams** de los señores congresistas titulares: Javier Rommel Padilla Romero – Secretario, Mery Eliana Infantes Castañeda, David Julio Jiménez Heredia, Martha Moyano Delgado, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Alex Randu Flores Ramírez y Digna Calle Lobatón.

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; comunicó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les ha remitido oportunamente, por medios electrónicos, la agenda de la sesión con la documentación correspondiente.

#### I. APROBACIÓN DEL ACTA

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria realizada 30 de octubre del 2023, el mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

#### II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El **presidente, congresista Hector Acuña Peralta**; informó que se había remitido a los señores congresistas el reporte de documentos recibidos y remitidos ingresados a la comisión desde del 27 de octubre al 2 de noviembre del 2023.

En ese sentido, manifestó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, lo podían solicitar a través de la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta que ha sido derivado a la Comisión las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6266/2023-CR, que propone reconocer la importancia y legado histórico que representa la Batalla de Ccollpahuaycco desarrollado en el distrito de Acocros, provincia de Huamanga en la región Ayacucho, como uno de los enfrentamientos previos que contribuyen al sello de la independencia del Perú, y establecer el 3 de diciembre de cada año como un día cívico escolar, de autoría, congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia.
- Proyecto de Ley 6268/2023-CR, que propone modificar la ley N°28719 "Ley de Boleto Turístico", para promover la administración y gestión de los recursos recaudados por boleto turístico en beneficio de los gobiernos locales y centros poblados, de autoría, congresista Hamlet Echevarría Rodríguez,

Al respecto, dispuso continuar con el procedimiento legislativo y que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales pertinentes, para su respectivo estudio y proponer los predictámenes correspondientes.

### III. ESTACIÓN INFORMES

- El **presidente** informó que el viernes, 10 de noviembre del 2023, a las 9:00 horas, se llevará a cabo la primera audiencia pública en Trujillo, departamento de La Libertad, a fin de tomar acuerdos sobre qué acciones y estrategias urgentes se deben realizar para solucionar la problemática del saneamiento físico-legal, la ocupación ilegal, el impacto del fenómeno "El Niño" y los proyectos de inversión en el área protegida de la zona arqueológica de Chan Chan, del complejo arqueológico Marcahuamachuco y del sitio arqueológico de Wiracochapampa, ubicados en la región de La Libertad. Exhortando la participación del Pleno de la Comisión en dicha actividad.

### IV. ESTACIÓN PEDIDOS

**La señora congresista Digna Calle Lobatón;** solicitó se priorice dictaminar el Proyecto de Ley 941/2021-CR, de su autoría, que *propone crear la comisión especial multisectorial encargada de analizar y proponer la solución a la problemática de formalización de las posesiones informales que cuentan con certificado de posesión, servicios básicos y/o inversión pública asentada en zonas arqueológicas y/o históricas y paisajistas;* el mismo que fue decretado a esta Comisión el 15 de diciembre de 2021; asimismo, señaló que el precitado proyecto cuenta con un dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Vivienda y Construcción; por lo que instó se dé su priorización en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.

**El señor congresista Alejandro Cavero Alva;** solicitó se agende en la próxima sesión el Proyecto de Ley 3154/2022-CR, que *propone promover el saneamiento físico legal de los monumentos arqueológicos a nivel nacional* y el Proyecto de Ley 4013/2022-CR, que *propone la ley que promueve la formalización de la propiedad de los sitios arqueológicos prehispánicos; resaltando que estos proyectos de ley.* Al respecto, refirió que ambos proyectos citados han sido acumulados y dictaminados por la Comisión de Descentralización, que él preside, como primera comisión dictaminadora, haciendo el hincapié de que se agende para el dictamen correspondiente.

**La señora congresista Susel Paredes Piqué;** manifestó que ha tomado conocimiento que se ha presentado un proyecto de ley sobre el cine [*Proyecto de Ley 6291/2023-CR, que propone fomentar la actividad cinematográfica y audiovisual; promoviendo su creación, desarrollo integral, producción, distribución y difusión, así como también, el talento local, la diversidad cultural, la educación, la investigación y la formación técnica y artística cinematográfica y audiovisual, generando un entorno propicio para su desarrollo sostenible a través de una serie de incentivos y medidas por parte del Estado peruano*]. Por lo que consideró que del proyecto anterior y este nuevo proyecto se pueden recoger muchas inquietudes de los cineastas; solicitando se consulte a las asociaciones, gremios y sindicatos de los trabajadores y las trabajadoras del cine, a fin de que presenten sus opiniones y sea este un proyecto de ley participativo. La idea no es quién lo presente, sino, la idea, es mejorar las oportunidades para el cine peruano y en ese sentido, su Despacho está formalizando varios oficios para que se consulte, resaltando que la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural tiene la obligación ética de escuchar a quienes hacen cine para que recojan sus opiniones y se logre un proyecto de ley participativo legítimo y que consolide al cine peruano.

**El señor congresista Víctor Flores Ruíz;** en esa misma línea consideró que invitar a los cineastas es importante, porque una ley no se puede elaborar de arriba hacia abajo, sino al revés, de abajo hacia arriba; primero, los actores, la parte involucrada, la parte que va a recibir el sustento de la ley y posteriormente hacer una discusión amplia; segundo, esta ley está proponiendo una disminución de presupuesto, no anulación, sino disminución de presupuesto. Entonces, los actores tienen que estar directamente involucrados para que así sea, una ley democrática, considerando, que el cine no debe tener ninguna subvención, porque lógicamente, el cine es una actividad comercial.

**El señor presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** expresó en esa misma referencia, que va a ser extensivo la invitación a que participen la mayor cantidad de miembros cineastas inmersos en la materia del cine peruano y de esa forma llegar a un consenso para la formulación del dictamen, que es interés de todos.

**La congresista Susel Paredes Piqué;** consideró, al igual, que sus colegas, invitar a todas las partes involucradas en el cine a fin de emitir su opinión y consensuar el dictamen, ya que no es solamente una actividad económica, sino es una industria que nos involucra a todos.

## V. ORDEN DEL DÍA

### 5.1 OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTO DE LA LEY 28296, LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, MODIFICADA POR LA LEY 31770, PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE CULTURA, A FIN DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS PARA PROMOVER UNA MEJORA EN LA REGULACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DEL PAÍS

#### Invitados como expositores:

- JUAN PABLO DE LA PUENTE BRUNKE, especialista en Derecho del Patrimonio Cultural y Ex Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.
- LUIS MARTÍN BOGDANOVICH MENDOZA, gerente del Programa para la Recuperación del

Centro Histórico de Lima – PROLIMA.

- JALH ARTURO DULANTO BRESCIA, coordinador del Programa de Arqueología de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- LUISA DÍAZ ARRIOLA, Arqueóloga de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- MILENA VEGA-CENTENO ALZAMORA, presidenta del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS – Perú).
- PEDRO PABLO ALAYZA TIJERO, presidente de la Asociación de Museos del Perú.
- JOSÉ CARLOS HAYAKAWA CASAS, coordinador de Yuyai – UNI Grupo de Investigaciones sobre Patrimonio de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**El presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** procedió a dar la bienvenida a los presentes y agradeció a los invitados a nombre del Pleno de la Comisión por su participación activa en esta sesión, a fin tratar la Reglamentación de la ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la Ley 31770, propuesta por el Ministerio de Cultura, dejando en el uso de la palabra al señor Luis Martín Bogdanovich Mendoza, gerente del Programa para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA.

**El señor Luis Martín Bogdanovich Mendoza, gerente del Programa para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA;** en principio expresó su agradecimiento por la convocatoria; luego, reiteró su opinión vertida en la Mesa de Trabajo realizada por la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural; señalando que uno de los artículos del proyecto de reglamento señala, expresamente, que una de las causales para la desafectación del patrimonio para el retiro de la condición patrimonial es su mal estado de conservación; en ese sentido, citó como ejemplo la mayoría de inmuebles que se encuentran en el perímetro del Congreso de la República, y se hallan en mal estado y muchos de ellos, sino todos, son patrimonio cultural de la nación. De aprobarse este artículo en el proyecto de reglamento, estaríamos abriendo la puerta para que mañana más tarde un administrado presente, en el marco de la norma, una solicitud al Ministerio de Cultura y que el Ministerio de Cultura se vea en la obligación desafectar su condición por estar en mal estado el inmueble. Consultando, la norma promueve la recuperación del patrimonio cultural o promueve la destrucción, la desafectación, el retiro de la condición; por lo que señaló que este artículo es muy decidor. Es una propuesta que no tiene realmente un orden, cuál es la visión detrás de la aprobación de este proyecto de reglamento. Otro punto, es el que tiene que ver con lo que se denominan los inmuebles de entorno, hay distintas categorizaciones en una zona monumental como Lima que tiene cerca de 7000 inmuebles, el centro histórico de Lima de esos 7000 inmuebles, solo 650 están expresamente declarados patrimonio cultural de la nación y otros 1200 están identificados como de valor monumental, no por el Ministerio de Cultura, sino por el plan maestro del centro histórico de Lima, que es una ordenanza municipal que cuenta con el visto bueno con la opinión favorable de Cultura en el marco de la ley. Es decir, de alguna manera el Ministerio de Cultura avala que estos inmuebles que hemos denominado de valor monumental deben ser cautelados, y lo que se está proponiendo en uno de los artículos del proyecto del reglamento, es que los inmuebles de valor monumental y los inmuebles de entorno ya no sean conformantes del patrimonio cultural de la nación. Por lo que instó, que la inversión no se promueve retirando la condición, desprotegiendo, desafectando, sino la inversión se promueve generando una norma eficiente que promueva su recuperación. El tercer asunto es que se le quita importancia al aporte que puedan hacer los gobiernos locales, que finalmente administran las zonas monumentales, los gobiernos locales son un gran apoyo; pero en uno de los artículos señala básicamente el Ministerio de Cultura tiene

la única voz, entonces, si lo que queremos es ayuda, no está generando, sino está generando, por el contrario, la capitalización de todo en el sector cultural *(la intervención está disponible con la grabación)*.

**El señor Juan Pablo de la Puente Brunke, especialista en Derecho del Patrimonio Cultural y Ex Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura;** agradeció al Pleno de la Comisión la iniciativa de convocar a los representantes de organizaciones muy involucradas y especializadas en la protección del patrimonio cultural. Seguidamente, hizo una exposición sobre los recientes cambios en la normativa del Patrimonio Cultural, cuestionando que el Proyecto de Reglamento debe ser revisado en su integridad y no está listo para ser aprobado por las siguientes consideraciones: No regula los Convenios de Administración de sitios arqueológicos; se vulneran derechos fundamentales reconocidos por la Constitución; se vulneran normas con rango de Ley; se debilita la protección del patrimonio cultural; se crean cargas y obligaciones a los administrados, sin cumplir el análisis de impacto regulatorio y sin exposición de motivos; se generaría inseguridad jurídica; diversos artículos contienen errores conceptuales y de referencia normativa. Es la primera vez que la Ley de Patrimonio Cultural permite la lotización de áreas declaradas. la Ley 28296, modificada: "Excepcionalmente, vía Reglamento, se podrán establecer casuísticas para casos de independización o lotización de bienes inmuebles del patrimonio cultural." (Artículo 6.4, segundo párrafo, incorporado por la Ley 31770) Proyecto de nuevo Reglamento de la Ley 28296: "Excepcionalmente, vía resolución ministerial, se regula los casos de independización o lotización de bienes inmuebles del patrimonio cultural." (Artículo 32.4 del proyecto del nuevo Reglamento de la Ley 28296, propuesto por el Ministerio de Cultura). En ese sentido, refirió que se debe derogar la lotización en la Ley del patrimonio cultural, su reconocimiento colisiona y debilita los cimientos del sistema de protección legal. Asimismo, por definición, no son áreas de expansión urbana, la Ley del patrimonio cultural debe proteger a todo el patrimonio cultural, independientemente de su época u origen -sea prehispánico, colonial, virreinal, republicano o moderno, porque todo ello, en conjunto, define lo que es la identidad y nación peruana. Por último, señaló que considerando que diversas organizaciones y exautoridades han expresado su oposición a los cambios normativos, es recomendable derogar la Ley 31770 y comenzar el proceso de actualización nuevamente, una reforma transparente y participativa, sin apresuramientos, por lo que hizo un llamado a la presidencia de la Comisión y a sus miembros, a crear una [reglamentación] real, una modificación a la ley que responda a los diagnósticos reales *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

**La señora Grey Alexander, antropóloga de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú;** luego de saludar a la presidencia como a los miembros de la Comisión por la invitación a esta sesión, mencionó que en representación de la sección de arqueología de la Universidad Católica del Perú informará algunos puntos preocupantes de este proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que exhortó la reconsideración, urgente, de la misma, dado las modificaciones que se han efectuado. Seguidamente, expuso que su sector considera que este proyecto de Decreto Supremo para modificar el reglamento es una amenaza al cuidado y preservación del patrimonio prehispánico como colonial, virreinal, republicano y contemporáneo; dado que son muchos los problemas que se observan en esta ley y su propuesta de reglamento. Considerando que en la segunda disposición complementaria derogatoria de este proyecto se indica que el artículo concerniente al certificado inexistencia de restos arqueológicos de superficie conocido por sus siglas IRA sería derogado, es aún más crítico, aunque en el documento de la exposición de motivos que justifican esta modificación de la propuesta de reglamento, no se explique con ningún razonamiento real el IRA, como ya todos sabemos, es un certificado que se obtiene mediante una inspección que



permite determinar si hay o no evidencias arqueológicas en superficies, en un espacio donde se pretende alterar el subsuelo con alguna construcción, Cabe señalar, que ese certificado funciona desde 1998 y además cuenta con el silencio administrativo positivo a favor de quien ha solicitado el IRA, dando paso a monitoreos posteriores en proyectos, proyectos de rescate que deben ser geológica o la reubicación, incluso de obras que garantizan la protección de nuestro patrimonio. En ese sentido, señaló que valoran desde la sección de arqueología el desarrollo económico y la implementación de infraestructura privada y pública a lo largo de nuestro territorio y entienden que existen proyectos para proveer a miles de personas con servicios necesarios o que nos permiten mantener una economía estable. Por ello, no entienden por qué un procedimiento que tiene más de 20 años funcionando y que ha ayudado a proteger el patrimonio en el marco de las acciones de diversos ministerios y entidades financieras, debería ser derogado (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

Otro punto que refirió, como institución académica, es que la clasificación de prehispánico y no prehispánico es limitante y no incluye a todo nuestro patrimonio. Muchos contextos arqueológicos presentan materiales incas junto a materiales coloniales, [una] transición que no puede ser dividida; por ende, no es aceptable la desaparición de esas categorías en la propuesta de reglamento, por lo que se debe tomar en cuenta también que existen muchas áreas patrimoniales donde existen evidencias prehispánicas, como también coloniales y republicanas superpuestas unas a otras. Asimismo, refirió que es importante reflexionar sobre el artículo 33.3, sobre la regulación de afectaciones irreparables, cuando han sido producidas por siniestros como terremotos, inundaciones, incendios y desastres naturales. Esto abre una ventana que se busca en la instrucción del patrimonio. La redacción parece indicar que el Ministerio no investigará si las causas del siniestro fueron manipuladas, el Ministerio de Cultura no puede pecar de inocente y obviar las realidades donde se provoca los siniestros para no ser considerados patrimonios. Asimismo, exaltó la percepción que existe entre gestores y académicos de que el Ministerio de Cultura viene realizando cambios de manera acelerada, sin considerar cómo se vinculan estos cambios con sus propios reglamentos y leyes generales. Otro punto que preocupa también es la instrumentalización de la tendencia de gestionar con los ciudadanos. La participación ciudadana es, según su firme convicción personal, una estrategia que puede ser realmente una manera de administrar el patrimonio manera sostenible. Sin embargo, el Ministerio de Cultura debe ser el ente encargado de mediar y finalmente decidir sobre el futuro del patrimonio dentro de las comunidades.

Finalmente, en líneas generales, los profesores de la Pontificia Universidad Católica del Perú consideran que las modificaciones propuestas de este proyecto no cuentan con sustento técnico, ni han sido objeto de una debida socialización con la comunidad arqueológica peruana, por lo que exhortó se realice una revisión profunda y detallada de este proyecto y la derogación de la ley (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

**El señor Pedro Pablo Alayza Tijero, presidente de la Asociación de Museos del Perú;** luego de saludar a la presidencia como a los miembros de la Comisión, agradeció la oportunidad de exponer, y al igual que sus antecesores hizo referencia de que el Estado está abandonando su rol abiertamente y eso es algo que es gravísimo desde todo punto de vista, enfatizando que el patrimonio es memoria, el patrimonio es identidad y patrimonio es el símbolo de la nación; entonces hay cosas que van más allá, no de una simple posición técnica o política, es mucho más grave, ya inicios del año 2020, cuando comenzó la pandemia, el Ministerio de Cultura lanzó una serie de ayudas a un instituciones, gremios, etc., y paradójicamente, estuvieron buscando la palabra museos en esas ayudas. Y la palabra museos no existía, no existió nunca. Y preguntamos,

qué pasa, por qué los museos no pueden recibir un apoyo público del Estado, siendo nosotros custodios del patrimonio cultural de la nación. Advirtió que se está delante de un proyecto de ley que lo que ha hecho es recoger aquello que ha sido rechazado por otras comisiones del Congreso. Un tema también que se ha dicho mucho es el término "museales", es un tema más de fondo, no que estamos siendo los peruanos secuestrados por el pasado, solo vemos el pasado prehispánico, los museos deben ser patrimoniales, los museos son causas del patrimonio cultural de la nación, estamos tan secuestrados por el pasado que no vemos el presente y filosóficamente no somos capaces de ver el futuro, entonces no es tan sencillo todo esto. Aquí hay cosas de fondo, que va mucho más allá del solo análisis legal, aquí hay temas de orden filosófico y de comprensión real del país. Refiriendo que *"se está legislando para atrás, mirando para atrás, no estamos viendo para adelante"*. En esa misma línea, expresó que hay muchas normas que se pueden ajustar para que uno pueda invertir en el patrimonio y se pueden hacer muchísimas cosas; pero de fondo, el tema de arqueología, izar la cultura sistemáticamente, metódicamente de modo real (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

**La señora Luisa Díaz Arriola, Arqueóloga de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;** en atención al punto de la agenda, señaló sus comentarios respecto a la segunda propuesta de modificación del Reglamento de la Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que han tomado como referencia las siguientes premisas: Herramienta de tolerancia y democracia; fortalece la identidad cultural de los pueblos, y los cohesiona; propicia el desarrollo y crecimiento económico, pero este no tiene sentido sin la cultura y, desarrollo sin la cultura no es desarrollo; la cultura tiene una fuerte incidencia en el PBI ya sea de manera directa e indirecta. Asimismo, planteó la siguiente pregunta ¿es necesaria una modificación o una nueva Ley General de Patrimonio Cultural?; al respecto, consideró que se debe evaluar si es aún pertinente hacer las modificaciones al reglamento, o si es mejor optar por la redacción de una nueva Ley General del Patrimonio y un nuevo Reglamento. En esa línea, cuestionó una cantidad enorme de artículos cambiados y se propone una nueva modificatoria, pero se está hablando del cambio de más de cincuenta artículos, por lo que se preguntó ¿cuál es la necesidad de seguir parchando una ley?, cuando notamos que tiene serios problemas. Un punto cuestionable es el artículo 10, el retiro de condición de bien cultural es una medida tendenciosa, porque como ya dijeron anteriormente, lo van a quemar, lo van a incendiar o van a dejar que se destruya por el tiempo y entonces cuando ya no esté habitable, será declarado este con este artículo y se le va a retirar la condición de bien cultural. De igual forma, consideró el artículo 22 que tiene que ver con la clasificación, donde todo es patrimonio, patrimonio cultural, inmueble y se ha dividido en prehispánico y posteriores al prehispánico; considerando que es inadecuado, dejar abierto, de tal manera que todo quede tan impreciso en realidad, entre otros artículos observados. Consecutivamente, hizo referencia a la segunda disposición complementaria derogatoria: Derogación de la normativa que regula el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (Derogación del CIRAS); al respecto, expresó que esta disposición debe ser eliminada porque es atentatoria contra el patrimonio cultural inmueble arqueológico (identificado y por identificar). Debilita cualquier política estatal de defensa del patrimonio arqueológico inmueble. Los lineamientos de política cultural se expresan en las normas, directivas, proyectos y otros; pues esta derogación muestra a un Estado más interesado en poner el patrimonio arqueológico al servicio de intereses ajenos a su naturaleza cultural y no a defenderlo. El CIRAS contribuye a la protección del Patrimonio Cultural mueble e inmueble. Es una fuente de ingreso para el Ministerio de Cultura (ejemplo: en el 2020 el MINCUL recaudo 9'290.983.80 soles aproximado). Es un requisito integrado a los procedimientos de otras entidades del Estado. Es uno de los procedimientos que vienen ayudando al registro y delimitación de sitios arqueológicos, los que son consignados en el SIGDA (Sistema de Información Geográfica

de Arqueología). En ese contexto, retomó a la pregunta inicial ¿es necesaria una modificación o una nueva Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación?, coligiendo que la postura de su sector es no hacer más cambios ni modificaciones a la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, ni a su Reglamento; se debe elaborar una nueva ley general de patrimonio cultural que resulte de un dialogo amplio, uniendo los aportes de los diversos sectores involucrados (colegios profesionales, universidades, profesionales especialistas, trabajadores estatales). Se debe fortalecer al Ministerio de Cultura con mayor presupuesto, más personal, más equipamiento para asegurar que el Estado establezca normas y se fortalezca para cumplir con asegurar la protección del patrimonio cultural de la nación y que pueda ser disfrutado por las generaciones futuras (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

**La señora Milena Vega-Centeno Alzamora, presidenta del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS – Perú);** en principio agradeció a la presidencia y todos los presentes por la oportunidad de participar en esta sesión, refiriendo que es un hito histórico lo que estamos viviendo en el Perú, durante muchos años hemos tenido al Ministerio de Cultura como institución que vela por la integridad, conservación, preservación y puesta en valor de los sitios arqueológicos en general. Siendo la primera vez que sucede al revés, el Ministerio de Cultura mediante este decreto vulnera y desprotege el patrimonio en general. Por lo que su representación el 20 de octubre de este año, ha ingresado por mesa de partes del Ministerio de Cultura un documento amplio, donde observan artículo por artículo. Es así como advierten, que desde el primer artículo ya es cuestionable la norma, ya que dice que el objeto del reglamento es la identificación, registro, inventario, conservación y puesta en valor, uso social, entre otros, del patrimonio cultural. No obstante, este mismo artículo atenta contra el patrimonio cultural, tanto mueble y mueble prehispánico, virreinal, republicano y contemporáneo, por ejemplo, el monumento al soldado caído, el morro solar, lo que son los obeliscos La Pampa de Junín, La Pampa de Ayacucho, estamos hablando de la categoría de patrimonio, que es una sola, si los arqueólogos e historiadores han clasificado de acuerdo a etapas, es para un mejor entendimiento, pero el patrimonio es único, ya sea de diferente periodo. Asimismo, entre otros puntos referidos, indicó que la propuesta del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS – Perú) es que se desestime este proceso, se archive de inmediato porque es una nefasta iniciativa contra el patrimonio cultural; además, les preocupa muchísimo el tema de la transparencia, advirtiendo que no se les ha invitado a ninguna mesa de trabajo, por lo tanto, no tienen la garantía de que todas estas observaciones que se está haciendo se puedan plasmar; por lo que solicitó que se efectúe con total transparencia y que participen todos los colectivos involucrados en la protección del patrimonio cultural (*la intervención completa está disponible con la grabación*).

**El señor José Carlos Hayakawa Casas, coordinador de Yuyai-UNI, Grupo de investigaciones sobre Patrimonio de la Universidad Nacional de Ingeniería;** agradeció la invitación y la oportunidad, mencionando que es uno de los que conocen el proceso desde adentro, porque en la consulta que se hizo en agosto, llevamos a cabo un proceso que es bastante interesante, el que mencionó, por ejemplo, Pedro Pablo, es el caso de la Ley de Museos, en donde con la unidad de posgrado de la Universidad de Ingeniería que tiene una maestría en conservación y gestión del patrimonio y picado y, tiene un doctorado en arquitectura con una línea de investigación en patrimonio, encontramos 25 observaciones, luego hemos rastreado esas 25 observaciones en la nueva iniciativa legislativa no han sido consideradas más que dos. Entonces, es un indicador contundente de la voluntad de no tomar en consideración los aportes que se van generando desde las diversas instancias. Por lo que instó a que es una gran oportunidad para desechar definitivamente, estructuralmente, esta propuesta; porque no



representa una oportunidad de salto cualitativo, sino un conjunto de parches, que no aportan más gestión, aportan discursos que tienen algunos intereses seguro velados, que los iremos seguro conociendo; pero que no aportan mejores posibilidades de financiamiento, una institucionalidad con un liderazgo diferente, no soportan dispositivos legales y financieros que tengan incidencia real en la en la manera como se llevan nuestros museos, nuestros sitios prehispánicos, nuestras zonas monumentales o nuestros paisajes culturales. Exhortando al Pleno de la Comisión que pueda primar la razón, teniendo la posibilidad de generar un proceso patrimonial *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

**El señor Diego Celis Estrada, Coordinador de Yuyai Universidad Nacional de Ingeniería;** manifestó que siendo la Universidad de Ingeniería una institución universitaria que en su propio campus engloba patrimonio prehispánico, republicano moderno, además de diferentes museos dependiendo de la facultad. Por ello, se encuentran totalmente preocupados por esta nefasta ley y preocupados por el patrimonio bueno y por el futuro [del mismo], sobre todo, porque es una ley imprecisa, contradictoria y tendenciosa, que más que proteger el patrimonio es ponerlo en jaque. En ese sentido, resaltó que se encuentran a favor de la derogación de esta ley, pues no [garantiza] un futuro cierto de protección *(la intervención completa está disponible con la grabación)*.

**El presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** hizo un llamado a los miembros de la Comisión a participar respecto a la exposición de los especialistas, cediéndoles el uso de la palabra.

**El congresista Isaac Mita Alanoca;** mencionó que la ley [materia de la agenda] debe ser derogada y poner a debate la propuesta, a fin de obtener aportes consensuados e idóneos a los intereses reales a la conservación del patrimonio cultural de la nación; en ese sentido, como bancada de Perú Libre, apostarán por el cambio que se pueda generar, porque a todos nos confiere debatir y apostar por una nueva ley,

**El congresista Víctor Flores Ruiz;** señaló que la reunión ha sido muy fructífera al escuchar la posición de los especialistas invitados para abordar el [proyecto de actualización del reglamento de la ley 28296, ley general del patrimonio cultural de la nación, modificada por la ley 31770, propuesta por el ministerio de cultura], por lo que esta Comisión ha recabado las observaciones, aportes, entonces lo que ahora [corresponde] es sistematizar, tanto las modificaciones de los artículos de la ley, como su reglamento; por lo que solicitó, trasmitir al Ministerio de Cultura la posición preocupante de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por las graves observaciones formuladas por los especialistas entendidos y que hoy han vuelto a ratificar su desacuerdo en esta Sesión, por lo que el Reglamento [de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la ley 31770] no puede aprobarse de ninguna manera bajo esa forma. En ese sentido, expresó que la Comisión de Cultura tiene ese gran reto de corregir, lo que hay que corregir y fiscalizar, como función congresal, al Ejecutivo, y ponderar el equilibrio de poderes para controlar lo que se está haciendo mal y lo que puede ser perjudicial, como muy bien ha referido el doctor Juan Pablo de la Puente y todos los especialistas inmersos en el tema.

**El congresista Luis Ángel Aragón Carreño;** refirió que el Sindicato de Trabajadores de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, rechazan la modificación del artículo 10 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que pretende retirar la condición de manera total o parcial a los bienes inmuebles; sustentándose únicamente en una

supuesta condición de riesgo a la vida, lo que limita o restringe la posibilidad de su recuperación, restauración y puesta en valor y uso social. Además, en el caso del patrimonio histórico inmueble, restringe la posibilidad de dotar a las comunidades urbanas de un equipamiento patrimonial renovado, integrado a la dinámica de la ciudad. Igualmente refirió que la propuesta tendría un impacto negativo poniendo en riesgo el título de Patrimonio Mundial de nuestros tres centros históricos reconocidos por la UNESCO, siendo Cusco, Lima y Arequipa. Así como, otros bienes inmuebles ubicados en Apurímac, Cajamarca, Piura, La libertad etc. También están preocupados por la eliminación del marco circundante de protección de los bienes inmuebles prehispánicos que se les paga. La modificación del artículo 37 relacionado a la regularización de ejecución de obras no autorizadas, lo que podría promoverse es la informalidad y la pérdida del patrimonio cultural de la época virreinal y la época republicana. También señaló el tema de la inclusión de la subdivisión de bienes inmuebles bajo la figura de lotización, la norma puede ser perfectible, por supuesto, pero no podemos avalar propuestas normativas que incentiven o promuevan la destrucción del patrimonio cultural de la Nación. Finalmente, manifestó que hará llegar sus observaciones formalmente a la esta Comisión.

**El presidente, congresista Hector Acuña Peralta;** agradeció, una vez más, la participación de todos los presentes y exaltó la participación preponderante de los señores invitados, expertos en el sector Cultura, quiénes han vertido sus conocimientos como especialistas, a fin de abordar el tan cuestionado Reglamento de la ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por la ley 31770, propuesta por el Ministerio de Cultura.

Seguidamente, el **presidente** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Finalmente, señaló que no habiendo más intervenciones y otro punto que tratar, se da por concluida la sesión.

Siendo las 19 horas, con 20 minutos, del día 6 de noviembre de 2023, se levantó la sesión.

.....  
**SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA**  
**PRESIDENTE**  
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

.....  
**JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO**  
**SECRETARIO**  
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

*Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*